



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 230-2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de octubre de 2018, de la Directora del Proyecto de Inversión Pública y Adaptación al Cambio Climático en América Latina II – IPACC II, el Informe N° 239-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos y la Nota de Elevación N° 186-2018-SENAMHI/DMA, de la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, con Carta S/N de fecha 12 de octubre de 2018, la Directora del Proyecto de Inversión Pública y Adaptación al Cambio Climático en América Latina II – IPACC II, de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, invita a la señora GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO a participar en la Segunda Reunión Regional del Proyecto en el año 2018, que tendrá lugar del 14 al 16 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en dicha comunicación también se informa que a fin de facilitar su participación, la GIZ asumirá los costos de viaje, incluyendo el transporte (vuelo clase turista a la ciudad de Bogotá y transporte hacia Paipa), hospedaje y viáticos, según el Reglamento de la GIZ;

Que, mediante Nota de Elevación N° 186-2018-SENAMHI/DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica informa que el Proyecto de Inversión Pública y Adaptación al Cambio Climático en América Latina II – IPACC II, de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ, con el propósito de fomentar la visión regional de la gestión de riesgo asociado al cambio climático en las inversiones públicas, intercambiar ideas, conceptos y experiencias entre las contrapartes del proyecto y participantes del intercambio de aprendizaje, ha cursado invitación a la señora GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO, considerando que dicha persona ya participó en la primera reunión del citado evento y solicita la autorización correspondiente para su participación;

Que, a través del Informe N° 239-2018-SENAMHI/ORH, de fecha 6 de noviembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la participación de la servidora GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO, se encuentra alineada a las actividades que realiza en la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI y, dada su vinculación laboral, corresponde otorgarle licencia por comisión de servicios;



Que, asimismo, señala que la participación de la citada servidora contribuirá al fortalecimiento de capacidades institucionales del SENAMHI, así como a la articulación de entidades similares de la región, por lo que habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar su participación, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 13 al 17 de noviembre de 2018, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI